



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 074 -2018-OSINFOR

Lima, 11 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 015-2018-OSINFOR/05.1 de fecha 19 de abril de 2018, que propone se reformule el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; el Proveído N° 040-2018-OSINFOR/05.1 de fecha 19 de abril de 2018 del Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información; y el Informe Legal N° 106-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 03 de mayo de 2018, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 246-2007-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" que contiene las recomendaciones para realizar la gestión de la seguridad de la información que pueden utilizarse por los responsables de iniciar, implantar o mantener y mejorar la seguridad en una organización, y que puede servir como una guía práctica para desarrollar estándares organizacionales de seguridad y practicas efectivas de la gestión de seguridad;

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Resolución Ministerial N.º 246-2007-PCM, se determinó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" para todas las entidades públicas con la finalidad de coadyuvar a la creación de la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información;

Que, la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP) reviso la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" en el año 2013 y aprobó su reemplazo, mediante la Resolución N.º 129-2014-CNB-INDECOP por la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM se estableció el uso de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.



Requisitos. 2ª Edición” para todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Presidencial N.º 129-2015-OSINFOR se designó al Ingeniero Denis Arturo Zárate Victoria, Gestor de Proyectos, como coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, por otra parte, con Resolución Presidencial N.º 017-2016-OSINFOR, se conformó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM;

Que, conforme a lo desarrollado en los considerandos precedentes, para continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, se debe dejar sin efecto la Resolución Presidencial N.º 017-2016-OSINFOR y conformar un nuevo Comité de Gestión de Seguridad de la Información del OSINFOR, de conformidad con el artículo 5 de la Resolución Ministerial N.º 166-2017-PCM, que modifica el artículo 5 de la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM por lo que, mediante el proveído de vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información hace suyo el Informe N.º 015-2018-OSINFOR/05.1 por el cual se propone la reformulación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 166-2017-PCM, y en concordancia con las funciones que le otorgan al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información en el artículo 31 y 32 incisos c) y d) del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, ha remitido su propuesta para la designación del Oficial de Seguridad de la Información;

Con el visado del Secretario General (e), el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N.º 166-2017-PCM; y, el inciso a) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DEJAR sin efecto la Resolución Presidencial N.º 017-2016-OSINFOR, que resolvió conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; y la Resolución Presidencial N.º 129-2015-OSINFOR que designó al Ingeniero Denis Arturo Zárate Victoria, Gestor de Proyectos, como coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



ARTÍCULO 2°. - **CONFORMAR** el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



- Presidente Ejecutivo (e), quien desempeñará el cargo de Presidente del Comité
- Secretario General (e)
- Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información
- Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe (e) de la Oficina de Administración
- Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director (e) de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
- Director (e) de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
- Director (e) de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre
- Oficial de Seguridad de la Información



ARTÍCULO 3°. - **DESIGNAR** como Oficial de Seguridad de la Información al Ing. Denis Arturo Zárate Victoria de la Oficina de Tecnología de la Información.



ARTÍCULO 4°. - El Comité de Gestión de Seguridad de la Información ejercerá las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER** que el día siguiente hábil de notificada la presente resolución presidencial, los miembros del comité referidos en el artículo 2° deberán designar a los miembros suplentes, a excepción del Secretario General.

ARTÍCULO 6°. - **DISPONER** que todas las unidades orgánicas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, estén obligadas a prestar apoyo y brindar información que requiera el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, para el cumplimiento de sus fines.





ARTÍCULO 7°. - NOTIFICAR la presente resolución presidencial a los miembros integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR